



BANDO

SUSPENSIÓN DE LOS FUEGOS ARTIFICIALES DÍA 14 DE AGOSTO DE 2026 A LAS 23:59 HORAS

Doña Yolanda Cuenca Redondo, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Perales de Tajuña, hace saber:

Que, informada esta Alcaldía sobre la comunicación de la Jefatura de Guardia de Bomberos de la Comunidad de Madrid, remitido desde la Dirección General de Emergencias, en relación a la autorización para el lanzamiento de fuegos artificiales en Perales de Tajuña.

Teniendo en cuenta que, en el condicionado de dicha autorización, se establece que, si en el momento del lanzamiento la velocidad del viento es igual o superior a 30 Km/h., no se procederá al lanzamiento

Este Ayuntamiento ha sido informado de que, las previsiones para las horas de la noche en el municipio, anuncian fenómenos tormentosos, con rachas de viento previstas rondando los 50 km/h, por lo que el Cuerpo de Bomberos de Comunidad de Madrid insta al Ayuntamiento a suspender el lanzamiento pirotécnico por el riesgo que conlleva.

En virtud de las atribuciones que me confiere el Art. 21.1 e) de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, **DISPONGO:**

PRIMERO: Suspender el lanzamiento de fuegos artificiales previsto para el día 14/08/2026 a las 23:59 horas, debido a las previsiones para las horas de la noche en el municipio, con rachas de viento previstas rondando los 50 km/h.

SEGUNDO: Que se dé la mayor divulgación al presente bando, para conocimiento general de la población, en la página Web del Ayuntamiento, medios de comunicación de masas y cualquier otro medio que pueda ser de interés.

En Perales de Tajuña, a 14 de agosto de 2026

YOLANDA CUENCA REDONDO
ALCALDESA-PRESIDENTA DE PERALES DE TAJUÑA

